

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de septiembre de dos mil veinte

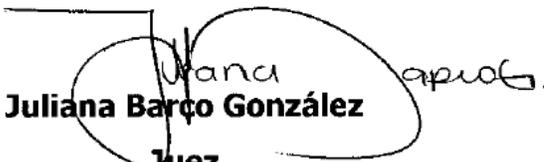
Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01093** 00
Decisión Requiere para notificar so pena desistimiento

En consideración a la anterior solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, el despacho le advierte que por auto de fecha 3 de septiembre del año en curso, se ordenó notificar a los demandados por correo electrónico, por lo tanto, deberá cumplir con lo allí decidido.

De otro lado, en caso de ser necesario la notificación al correo electrónico yilan@live.com, deberá allegar al Juzgado la evidencia de cómo obtuvo la dirección electrónica informada.

Lo anterior lo deberá hacer en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 10 sept.-20

Secretario